



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC67

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19, Resolución P.G. N° 95/19, artículo 47 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2019 Proceso de Compra PBAC 2-0111-LPU19 que tramitó por expediente PG.SA-270-19, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-0021-OC20, obrante a fs. 31/41, se contrató con la empresa CRUZ DEL MAR SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2020-2021;

Que a través de la Resolución P.G. N° 761/20 se amplió el renglón N° 158 desde el 1° de diciembre de 2020, perfeccionándose dicha ampliación a través de la Orden de Compra 2-1647-OC20, que obra a fs. 83/84;

Que a través de la Resolución P.G. N° 354/21 se amplió el renglón N° 233 desde el 1° de junio de 2021, perfeccionándose dicha ampliación a través de la Orden de Compra 2-1754-OC21, que obra a fs. 85/86;

Que el artículo 47 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N° 83/22 obrante a fs. 113/115 se aprobó el Acta correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0021-OC20, 2-1647-OC20 y 2-1754-OC21, cuya copia obra a fs. 100/112;

Que la empresa CRUZ DEL MAR SA formuló la solicitud de la 4ta y 5ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0021-OC20 y en consecuencia de la 2-1647-OC20 y 2-1754-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/115;

Que a fs. 117/119 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los

nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 4ta y 5ta. redeterminación, obrando los mismos a fs. 130/139 y 140/147 respectivamente;

Que a fs. 149/150 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que las actas proyectadas y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las previsiones establecidas en el Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las mismas;

Que a fs. 155/164 obran las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la redeterminación 4ta y 5ta con aplicación a las partidas del ejercicio 2022;

Que a fs. 169/171 toma intervención el Área de Auditoría Contable;

Que a fs. 173/182 y 183/190 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 4ta y 5ta. redeterminación de la Orden de Compra 2-0021-OC20, 2-1647-OC20 y 2-1754-OC21, respectivamente, suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma CRUZ DEL MAR SA;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N°14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC67

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 173/182, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma CRUZ DEL MAR SA, correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0021-OC20, 2-1647-OC20 y 2-1754-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1º de septiembre de 2021 para la orden de compra 2-0021-OC20 asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 24/100 (\$ 4.094.215,24), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON 67/100 (\$ 67.352.601,67) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 2.658.599,28) respecto del total del contrato a valores de la 3ra redeterminación de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOS CON 39/100 (\$ 64.694.002,39); que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1º de septiembre de 2021 para la orden de compra 2-1647-OC20 asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON 07/100 (\$ 64.032,07) y el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 653.377,40) representando un incremento de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 41.579,55) respecto del total del contrato a valores de la 3ra redeterminación de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 85/100 (\$611.797,85); y que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1º de septiembre de 2021 para la orden de compra 2-1754-OC21 asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON 07/100 (\$64.032,07) y el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 417.039,83) representando un incremento de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$41.579,55) respecto del total del contrato a valores de la 3ra redeterminación de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y

CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 27/100 (\$375.460,27), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 117/119 y 149/150.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 183/190, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma CRUZ DEL MAR SA, correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0021-OC20, 2-1647-OC20 y 2-1754-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1º de diciembre de 2021 para la orden de compra 2-0021-OC20 asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 68/100 (\$ 4.384.085,68), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 11/100 (\$ 67.642.472,11) representando un incremento de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 44/100 (\$ 289.870,44) respecto del total del contrato a valores de la 4ta redeterminación de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON 67/100 (\$67.352.601,67); que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1º de diciembre de 2021 para la orden de compra 2-1647-OC20 asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 54/100 (\$68.565,54) y el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 87/100 (\$657.910,87) representando un incremento de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 47/100 (\$4.533,47) respecto del total del contrato a valores de la 4ta redeterminación de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 40/100 (\$653.377,40); y que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1º de diciembre de 2021 para la orden de compra 2-1754-OC21 asciende a la suma de PESOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC67

SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 54/100 (\$ 68.565,54) y el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 30/100 (\$421.573,30) representando un incremento de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 47/100 (\$4.533,47) respecto del total del contrato a valores de la 4ta redeterminación de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON 83/100 (\$417.039,83). El monto total del contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 68.721.956,28), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 117/119 y 149/150.

Artículo 3º: Los incrementos consecuencia de la presente redeterminación se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 155/164.

Artículo 4º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

Artículo 5º: Supeditar la entrega de las Ordenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma Cruz del Mar SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.